PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
Informe de actividades del contratista

VERSIÓN 5
TRD 130.132.15.3

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Fecha de Expedición			Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD	MM	AA		
20	5	26	**Nombre:** Sandra Viviana Rincón Lemus **Cargo:** Profesional Especializado 2028-24	

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Interna

Radicado: GD-006315-I-2026
Fecha:2026-05-20 - 10:00
Anexos: Sin anexos
Folios:3

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
MUNICIPIO DE SINCELEJO	800104062-6

TIPO DE CONTRATO:	C.P.S - CONTRATO		CONVENIO	X	No.	176	Fecha de Suscripción:	23/12/2020

		Meses	días
Fecha de inicio:	23/12/2020	Plazo de Ejecución:	24	NA
Fecha de terminación	23/02/2024			

Prórroga:	SI	NO
	X	

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar esfuerzos entre el Municipio de Sincelejo (Sucre) y la Agencia Nacional del Espectro -ANE- para que esta última Entidad realice el monitoreo del espectro radioeléctrico, sus actividades conexas y complementarias, en atención a la normativa aplicable conforme el anexo técnico, así como realizar la apropiación del conocimiento sobre el espectro radioeléctrico, uso no autorizado del mismo, acceso al servicio de TDT y en normativa relacionada al cumplimiento de los niveles de exposición a campos electromagnéticos a la comunidad en general.

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA	DD	MM	AA
Desde	1	4	26	30	4	26

Porcentaje de ejecución física	33,33%

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).
1. Permitir a la ANE la ubicación y operación de la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico, que se relacionan en el Anexo Técnico, en instalaciones de su propiedad.	Durante el mes de ENERO de 2021 se realizó la instalación del mástil y la antena de monitoreo en la azotea del edificio de la Alcaldía municipal de Sincelejo conforme el anexo técnico, actividad realizada el 04 de enero de 2021. Durante el mes de AGOSTO, el día 05/08/2021, se instaló la sonda de campos electromagnéticos serial 12MT0077 en la azotea de la alcaldía de Sincelejo. Mediante OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 176 DE 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años contados a partir de la suscripción del convenio. Esto es hasta el 23 de diciembre de 2022. En reunión de seguimiento al Convenio efectuada el 08/06/2022 como consta en Acta N°001 de 2022 la ANE manifestó la intención de prorrogar el convenio y de ser posible en aras de optimizar los trámites administrativos extender el plazo de ejecución por dos (2) años más. El MUNICIPIO DE SINCELEJO manifestó que una vez la ANE dé respuesta a su solicitud de apoyo para mejorar las condiciones ambientales del cuarto de equipos mediante la adquisición de un rack de aire de precisión procederá a dar respuesta frente a lo propuesto por la ANE con relación a los años para la prórroga del Convenio. La ANE solicitó a la Alcaldía de Sincelejo remitir correo electrónico con las características técnicas del rack solicitado para evaluar la pertinencia y evaluar cuál sería el posible aporte de la ANE frente a la necesidad planteada. El MUNICIPIO DE SINCELEJO no envió las características sino una cotización, en la cual se evidencia que el costo de la solución es de $55.781.250. La ANE no tiene presupuesto para adquirir esta solución y la infraestructura de monitoreo que se tiene ubicada en la Alcaldía de Sincelejo no genera consumos equiparables al valor de la citada cotización. Se efectuó reunión extraordinaria el 16/08/2022 como consta en Acta N°002 de 2022 la ANE manifestó la intención de prorrogar el convenio por dos (2) años más. El MUNICIPIO DE SINCELEJO manifestó estar de acuerdo y se comprometió a remitir respuesta escrita. Se envió carta de intención de prorroga al Convenio con radicado ANE N°GD-008880-E-2022 del 04/08/2022. En virtud de lo anterior, la Señora Marabis Carolina Morales Vivero en calidad de Secretaria General de la Alcaldía de Sincelejo, mediante correo electrónico del día 9 de septiembre de 2022, dio respuesta.	Registro fotográfico instalación Acta N°001del 08/06/2022 GD-008880-E-2022 del 04/08/2022 Acta N°002 del 16/08/2022 Correos Electrónicos GD-010790-I-2022 del 16/09/2022 GD-001440-E-2024 del 16/02/2024 Correos Electrónicos GD-009819-E-2024 del 17/09/2024 GD-010139-E-2024 del 25/09/2024 GD-010455-E-2024 del 02/10/2024 GD-010537-I-2024 del 03/10/2024 GD-011799-E-2024 del 28/10/2024 GD-012283-E-2024 del 05/11/2024 GD-005103-E-2026 del 23/04/2026	El CONTRATISTA permitió a la ANE la ubicación y operación de la unidad de monitoreo de TDT que se relacionan en el Anexo Técnico, en instalaciones de su propiedad.

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).**	**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).**
	Mediante memorando radicado ANE N°GD-010790-I-2022 del 16/09/2022 se solicitó gestionar la prórroga del Convenio al Grupo de Contratación de la ANE. Mediante OTROSÍ MODIFICATORIO N° 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 176 DE 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por dos (2) años más, esto es hasta el 23 de diciembre de 2024. Mediante oficio radicado ANE N°GD-001440-E-2024 del16/02/2023, se envió carta de intención de prórroga del Convenio por dos (2) años adicionales, esto es hasta el 23/012/2023. Pendiente Respuesta Mediante correo electrónico del 11/03/2024, radicado Alcaldía Sincelejo 2024CE2549, se reiteró solicitud efectuada con oficio radicado ANE N°GD-001440-E-2024 del 16/02/2024. Mediante correo electrónico del 08/04/2024, se reiteró con correo electrónico. Mediante correo electrónico del 26/04/2024, se reiteró con correo electrónico. Se proyecto nuevamente oficio de INTENCIÓN DE PRORROGA del Convenio y fue enviado con radicado ANE N°GD-009819-E-2024 del 17/09/2024. Se recibió respuesta de la ALCALDIA DE SINCELEJO con radicado N°GD-010139-E-2024 del 25/09/2024, solicitando copia del Convenio y sus modificaciones. Se remitió la documentación con radicado GD-010455-E-2024 del 02/10/2024. Se envió solicitud a la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE con oficio GD-010537-I-2024 del 03/10/2024 para que se adelante Otrosí Modificatorio N°3 preliminar para enviar a la Alcaldía para su revisión. Mediante oficio radicado ANE N°GD-011799-E-2024 del 28/10/2024 la ALCALDIA DE SINCELEJO solicito remitir justificación técnica y proyecto de Otro Sí. La ANE con oficio radicado ANE N°GD-012283-E-2024 del 05/11/2024 remitió la documentación solicitada. El 10/12/2024 la ALCALDIA DE SINCELEJO mediante correo electrónico informó que el Otro Sí enviado por la ANE fue revisado y es viable proceder con su suscripción. Conforme lo anterior, mediante correo electrónico enviado al Grupo de Contratación de la ANE se solicitó carga el documento en el SECOP 2 para la aprobación de la ALCALDIA DE SINCELEJO. Este fue aprobado y publicado el 18/12/2024. Mediante OTROSÍ MODIFICATORIO N° 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 176 DE 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por dos (2) años más, esto es **hasta el 23 de diciembre de 2026.** Mediante oficio radicado ANE N°GD-005103-E-2026 del 23/04/2026, se envió carta de intención de prórroga del Convenio por dos (2) años adicionales, esto es hasta el 23/12/2028. **Pendiente Respuesta**		
2. Suministrar el fluido eléctrico necesario para el pleno funcionamiento de la unidad de monitoreo de TDT y los equipos correspondientes al canal de datos ubicados en instalaciones de su propiedad.	El municipio de Sincelejo suministró durante el mes de ABRIL el fluido eléctrico en la sede de la Alcaldía municipal.	NA	El CONTRATISTA suministró el fluido eléctrico necesario para el pleno funcionamiento de la unidad de monitoreo de TDT y los equipos correspondientes al canal de datos ubicados en instalaciones de su propiedad.
3. Facilitar a la ANE la información que considere necesaria respecto de sus instalaciones, con el fin de llevar a cabo la instalación de la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico, así como del canal de datos que permitirá controlar de manera remota el equipo de monitoreo de TDT. El acceso y uso de las instalaciones propiedad de la Alcaldía Municipal de Sincelejo estará sujeto a la disponibilidad de espacio, presupuesto y demás restricciones administrativas del caso. Si por algún circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o por orden de un funcionario o servidor público de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, sea necesario reubicar o trasladar la unidad de monitoreo de TDT a un área diferente o fuera de la ciudad, la estación de monitoreo de TDT de la ANE deberá ser reubicada en otra instalación propiedad de la Alcaldía, de las mismas o mejores condiciones del lugar inicial según los estudios correspondientes, previa coordinación con la ANE, quien deberá asumir todos los costos por el traslado o reubicación de esta.	Durante el mes de ABRIL la Alcaldía de Sincelejo no solicitó reubicar o trasladar los equipos de medición propiedad de la ANE. Con oficio radicado GD-001612-E-2026 del 12/02/2026 se solicito al MUNICIPIO DE SINCELEJO informar si para la vigencia 2026 se tiene programado algún cambio en sus instalaciones, específicamente los sitios o áreas circundantes en las cuales la ANE tiene instalados los equipos y antenas, con el fin de programar las acciones correspondientes con la debida anticipación. A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido respuesta. **Pendiente Respuesta.**	NA	Durante el mes de ABRIL no se solicitó reubicar o trasladar los equipos de medición propiedad de la ANE.
4. Permitir a la ANE la adecuación de torres, bases, mástiles u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, las cuales sirvan como soporte de las antenas del sistema de monitoreo de propiedad de la ANE.	Durante el mes de ENERO de 2021 se realiza la instalación del mástil y la antena de monitoreo en la azotea del edificio de la Alcaldía municipal de Sincelejo conforme el anexo técnico, actividad realizada el 04 de enero de 2021. Durante el mes de FEBRERO de 2021 se realiza por el personal de Claro la instalación del servicio de conectividad para los equipos e infraestructura de la Agencia Nacional del Espectro - ANE Durante el mes de AGOSTO de 2021 específicamente el día 05 de agosto de 2021 se instaló la sonda de campos electromagnéticos en la azotea de la alcaldía. Mediante correo electrónico del 21/08/2024 se solicitó autorización de ingreso para retiro de una (1) Sonda de Monitoreo de Campos Electromagnéticos WAVECONTROL MonitEM, durante el 05 al 13 de septiembre/2024.	NA	La ANE durante el mes de ABRIL no requirió el cambio o adecuación de la infraestructura que opera en las instalaciones propiedad de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).**	**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).**
5. Brindar, de conformidad con los medios con que cuente, apoyo a la ANE en la seguridad de las estaciones de monitoreo, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico de propiedad de la ANE que se ubiquen en las instalaciones de la Alcaldía, por medio de los cuales la ANE ejerce la vigilancia y control del espectro radioeléctrico y servicio conexos como el de TDT, los que serán operados únicamente por el personal que esta última entidad designe. Las condiciones de uso de las instalaciones destinadas para los fines previstos en el presente convenio, así como los elementos que harán parte de esta, serán determinadas por el Comité Técnico de Coordinación del presente convenio.	Durante el mes de ABRIL por parte del personal de la ANE a cargo de las Estaciones de Monitoreo no se ha informado respecto a novedad alguna frente riesgos o hechos de inseguridad.	NA	El CONTRATISTA brindó de conformidad con los medios con que cuenta, apoyo a la ANE en la seguridad de la Unidad de Monitoreo TDT propiedad de la ANE que se ubica en las instalaciones de la Alcaldía.
6. Permitir el ingreso del personal designado por la ANE al sitio de ubicación y operación de estaciones de monitoreo, previa solicitud enviada y cumpliendo los términos establecidos por la Alcaldía Municipal de Sincelejo.	Durante el mes de ABRIL no se solicitó autorización de ingreso a las instalaciones de la ALCALDIA DE SINCELEJO.	NA	NA
7. Ejecutar las demás que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente del convenio.	No se ha requerido el desarrollo de actividades adicionales a las establecidas en el Convenio.	NA	NA
1. Establecer a través del estudio técnico correspondiente y previamente a la ubicación de la unidad de monitoreo, equipos fijos de medición del espectro radioeléctrico y televisión digital terrestre, la viabilidad radioeléctrica, técnica, física y logística del sitio, para lo cual llevará a cabo visitas de inspección al mismo.	La ANE efectuó estudio previo en el sitio de instalación de la unidad de monitoreo de TDT el 7 de septiembre de 2020. La ANE en reunión de seguimiento al Convenio el día 04/06/2021 efectúo presentación en la que se describió la viabilidad radioeléctrica, técnica, física y logística para instalar sonda de campos electromagnéticos, así como, el impacto de contar con esta sonda en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio. Mediante oficio radicado ANE N°GD-007590-E-2021 del 11/06/2021 se efectuó solicitud formal para la instalación de sonda de campos electromagnéticos en la Sede de la Alcaldía de Sincelejo. Se recibió respuesta de la Alcaldía de Sincelejo mediante correo electrónico el día 06/07/2021 en el cual para la solicitud efectuada con GD-007590-E-2021 se solicita informar el sitio exacto de la instalación de la sonda. Para lo cual se remite correo con fotografías el 06/07/2021, se informa el sitio exacto para la instalación de sonda en la azotea del edificio de la Alcaldía municipal de Sincelejo. Se recibió viabilidad y autorización mediante correo del 21/07/2021. La sonda de campos electromagnéticos fue instalada el día 05 de agosto de 2021 en la azotea de la alcandía (Serial 12MT0077) Mediante correo electrónico del 21/08/2024 se solicitó autorización de ingreso para retiro de una (1) Sonda de Monitoreo de Campos Electromagnéticos WAVECONTROL MonitEM, durante el 05 al 13 de septiembre/2024.	NA	Durante el mes de ABRIL no se realizó estudios técnicos de viabilidad.
2. Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico, ubicados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, los cuales se efectuarán a través de una empresa contratada por la ANE, previa notificación a la Alcaldía a efecto de que autorice el ingreso, de acuerdo con las coordinaciones a que haya lugar.	Durante el mes de ABRIL no se solicitó permiso de ingreso para realizar el mantenimiento y calibración de los equipos de la estación de monitoreo TDT.	\\172.23.80.211\Vigilancia_Control	NA
3. Asumir los costos por las mejoras, adecuaciones y mantenimientos locativos que se hagan en los sitios donde se instalará la unidad de monitoreo de TDT para proporcionar un entorno óptimo para el correcto funcionamiento de los equipos de propiedad de la ANE.	Durante el mes de ABRIL no se realizaron mejoras, adecuaciones y mantenimientos locativos en donde se instaló la unidad de monitoreo de TDT.	\\172.23.80.211\Vigilancia_Control\Plan de Mantenimiento SMC	NA
4. Contar con un canal de datos propio para la unidad de monitoreo de TDT, equipos fijos o transportables de monitoreo del espectro radioeléctrico ubicados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, que permita controlar dichas estaciones y equipos de manera remota desde la sede principal de la ANE, ubicada en Bogotá D.C, así como garantizar que previo al funcionamiento del canal de datos, su instalación no afectará las comunicaciones.	Durante el mes de ABRIL se contó con el servicio de conectividad a través del cual se transmiten los resultados de las mediciones de la Unidad TDT al CNM. El 20/02/2026 se presentó falla de conectividad de la Estación TDT de Sincelejo, por lo que se escalo al proveedor de conectividad, quienes hicieron arreglo en la fibra en la parte externa de la alcaldía y se restableció el servicio.	Correo Electrónico	Durante el mes de ABRIL se contó con el servicio de conectividad a través del cual se transmiten los resultados de las mediciones de la Unidad TDT al CNM.
5. Apoyar en la apropiación de conocimiento al personal y al público designado por la Alcaldía Municipal de Sincelejo en temas jurídicos y técnicos relacionados con el espectro radioeléctrico, uso no autorizado del mismo, acceso al servicio de TDT y en normatividad relacionada al cumplimiento de los niveles de exposición a campos electromagnéticos.	Se envió oficio radicado ANE N°GD-001612-E-2026 del 12/02/2026 mediante el cual se solicitó se informe si para los meses comprendidos entre febrero a julio de 2026, se requiere del apoyo de la ANE para la realización de charlas. **Pendiente Respuesta.**	GD-001446-E-2024 del 12/02/2025 GD-001473-E-2025 del 12/02/2025 GD-009109-E-2025 del 22/07/2025 GD-009158-E-2025 del 23/07/2025	Durante el mes de ABRIL no se solicitó por parte de la ALCALDIA DE SINCELEJO la realización de charlas.

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben relacionar en un CD adjunto al informe, el cual debe contener las evidencias, una carpeta por cada obligación).**	**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).**
6. Asumir el costo de la adecuación y mantenimiento de las bases, mástiles u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones que soporte las antenas del sistema de monitoreo de propiedad de la ANE.	Durante el mes de ABRIL no se realizó mantenimiento preventivo a la Unidad TDT.	\\172.23.80.211\Vigilancia_Control	NA
7. Realizar las demás que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente del convenio.	Durante el mes de ABRIL no se requirió adelantar acciones adicionales.	NA	NA
Comité Técnico de Coordinación se reunirá ordinariamente una (1) vez al año y extraordinariamente por convocatoria de cualquiera de sus miembros.	Durante el mes de ABRIL no se adelantó reunión del Comité Técnico de Coordinación.	NA	NA

Firma del Contratista

En mi calidad de Supervisor / Interventor, previa verificación de los productos recibidos o entregables o informe de actividades con sus respectivos soportes, certifico el contenido del presente Informe, mediante el cual se da cumplimiento al objeto contractual y obligaciones contenidas en el contrato aquí señalado, en relación con el periodo supervisado.



Firma del Supervisor o Interventor
C.C. 53.108.354 de Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., Colombia, 22 de abril de 2027

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Externa

Radicado: GD-005103-E-2026
Fecha:2026-04-23-07:35
Anexos: Sin anexos
Folios:2

Doctor
YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES
Alcalde Municipal
ALCALDÍA DE SINCELEJO
E-mail: contactenos@sincelejo.gov.co
secretariageneral@sincelejo.gov.co
secretariotic@sincelejo.gov.co
informatica@sincelejo.gov.co
Calle 28 # 25 A – 246 Avenida Luis Carlos Galán Etapa II
Sincelejo (Sucre)

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°176 DE 2020

Respetado Doctor Acuña,

En cumplimiento de las actividades de verificación del uso del espectro radioeléctrico dispuestas en la Ley 1341 de 2009 y en la Ley 1978 de 2019, la Agencia Nacional del Espectro requiere contar con estaciones de monitoreo distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, las cuales demandan para su instalación emplazamientos técnicamente viables y seguros, que permitan resguardar la infraestructura tecnológica de la Entidad, garantizando la continuidad en la comprobación técnica del espectro y la preservación de los bienes tecnológicos del Estado.

Para tal efecto, la **ANE** ha suscrito Convenios Interadministrativos con la POLICÍA, la AERONAUTICA CIVIL, el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y ENTES TERRITORIALES, logrando obtener sitios técnicamente aptos y seguros para ubicar las estaciones en varias ciudades del país. Dentro de estos, la **ANE** suscribió el **Convenio Interadministrativo 176 de 2020 con el Municipio de Sincelejo**, mediante el cual la **ANE** instaló infraestructura física y tecnológica en la azotea y cuarto de equipos de la Alcaldía municipal de Sincelejo, cuya correcta operación resultan de gran importancia para el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la medida que permiten monitorear el uso del espectro en el país y el monitoreo de las emisiones electromagnéticas no ionizantes.

Es importante mencionar que al Convenio Interadministrativo 176 de 2020, ya ha sido objeto de prorrogas en anteriores oportunidades, tal y como se adelantó

con el OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, el cual prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 23 de diciembre de 2022; con el OTROSÍ MODIFICATORIO N°2, se prorrogó hasta el 23 de diciembre de 2024. Posteriormente, con el OTROSÍ MODIFICATORIO N°3 fue nuevamente objeto de prórroga por dos (2) años más, esto es hasta el 23 de diciembre de 2026.

Ahora bien, el referido convenio **finaliza su ejecución el próximo 23 de diciembre de 2026** y debido a que este ha permitido desarrollar de forma satisfactoria las funciones misionales de Vigilancia y Control del espectro radioeléctrico de la **ANE**, permitiendo que esta pueda detectar de manera oportuna las posibles interferencias que se presentan en este territorio del país, esta entidad manifiesta la intención de prorrogar el Convenio interadministrativo 176 de 2020 por un plazo de dos (2) años adicionales, esto es, hasta el 23 de diciembre de 2028, manteniendo las demás condiciones convencionales que hasta la fecha se desarrollan en el marco de este convenio.

Por lo anterior, solicitamos nos manifieste su voluntad de prorrogar este convenio por el tiempo antes señalado a los correos electrónicos contactenos@ane.gov.co, diana.morales@ane.gov.co y sandra.rincon@ane.gov.co con el fin de dar trámite a la modificación aquí propuesta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CORREA GRIMALDO LADY ANGELICA
Fecha: 2026.04.22 20:24:25 -05'00'

LADY ANGÉLICA CORREA GRIMALDO
Subdirectora de Soporte Institucional (E)

Elaboró: Sandra Rincón Supervisor Convenio N°176 e 2020
Revisó: Diana Paola Morales Mora - Subdirector de Vigilancia y Control
Aprobó: Carolina Mosquera Londoño - Coordinador Grupo de Contratación